

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto T13

Terrenos Fiscales

ORDENANZA 1818/96

TIGRE, 20 de junio de 1996.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1818/96, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 28 de mayo de 1996, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Otorgase en comodato y a título de uso a la COMISIÓN ORGANIZADORA SEMANA DE BENAVIDEZ, Sociedad Civil sin fines de lucro, por el término de veinte (20) años, renovable por periodos de cinco (5) años, de común acuerdo entre el Departamento Ejecutivo y las autoridades de la Comodataria, el predio propiedad municipal identificado como Circunscripción III, Sección A, Manzana 74, destinado al cumplimiento de los fines estatutarios de la mencionada Comisión.

ARTICULO 2.- La COMISIÓN ORGANIZADORA SEMANA DE BENAVIDEZ, Sociedad Civil sin fines de lucro, no podrá hacer uso del predio sin previo aprobación por parte del Departamento Ejecutivo del cronograma de obras y programa de trabajo.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 1996.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1818/96.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Por Asesoría Letrada redáctese proyecto de comodato en cumplimiento de la Ordenanza 1818/96.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 795**